



ACUERDO No. CSJATA25-158  
6 de agosto de 2025

*“Por medio del cual se adiciona la medida de redistribución de procesos penales dispuesta en el Acuerdo CSJATA23-96 del 15 de febrero de 2025, entre el Juzgado 001 Civil del Circuito de Sabanalarga y los Juzgados 001 y 002 Penal del Circuito de Sabanalarga”*

## EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas por el numeral 12 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, conforme a lo aprobado en sesiones ordinarias del 22 de julio y 6 de agosto de 2025, y

### CONSIDERANDO

Que, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico por Acuerdo CSJATA23-96 del 15 de febrero de 2023, dispuso la redistribución de procesos penales que se hallaban en el inventario del entonces Juzgados 001 Promiscuo del Circuito Sabanalarga, transformado en Juzgado 001 Civil del Circuito de Sabanalarga, a los juzgados 001 y 002 penales del circuito de Sabanalarga, medida que previó inicialmente la redistribución de 239 procesos penales.

Que, por Oficio núm. 0444 del 15 de julio de 2025, recibido el día 17 del mismo mes y año, el doctor Juan Miguel Mercado Toledo, Juez 001 Civil del Circuito de Sabanalarga, solicitó la distribución de 16 procesos penales que se encuentran en custodia del despacho y que fueron conocidos por el transformado Juzgado 001 Promiscuo del Circuito de Sabanalarga, pendientes de remitir a los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad.

Que, el inciso final del artículo 64 del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, por el cual el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la transformación de los citados juzgados, prevé que *“Para la redistribución de procesos, los consejos seccionales de la judicatura aplicarán las mismas reglas del Acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, en lo pertinente a cada especialidad”*.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla  
PBX: 3885156 Ext: 1200 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Email: [mecsjatlantico@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:mecsjatlantico@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Horario Atención: Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.  
[Barranquilla-Atlántico.Colombia](http://Barranquilla-Atlántico.Colombia)



Que, a su turno el artículo 3 del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 fijó las reglas de redistribución de procesos de los juzgados promiscuos transformados en despachos especializados en asuntos civiles o penales, de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 3. Redistribución de procesos de los juzgados promiscuos transformados en despachos especializados en asuntos civiles o penales. Los consejos seccionales de la judicatura respectivos, deberán garantizar la remisión de procesos de los despachos judiciales promiscuos que se transformaron en juzgados en civiles y penales por virtud de los acuerdos PCSJA20-11650 y 11651 de 2020, bajo la aplicación de los siguientes criterios:*

**Los despachos judiciales promiscuos que se transformaron en juzgados civiles, deberán remitir la totalidad de los procesos penales que tengan en su inventario a los juzgados promiscuos que se transformaron a la especialidad penal, según la competencia y categoría de los despachos judiciales, en cada distrito, circuito o municipio.**

*Los despachos judiciales promiscuos que transformaron en juzgados penales, deberán remitir la totalidad de los procesos civiles y laborales que tengan en su inventario, a los juzgados promiscuos que se transformaron a la especialidad civil, según la competencia y categoría de los despachos judiciales, en cada distrito, circuito o municipio”. (Subrayas y negrillas por fuera del texto original)*

Que, de acuerdo al inciso segundo del citado artículo 3 del Acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, la totalidad de procesos penales que se encontraban en el inventario del entonces Juzgado 001 Promiscuo del Circuito de Sabanalarga debieron ser remitidos a los juzgados 001 y 002 penales del circuito de Sabanalarga.

Que, el objetivo específico número 1 del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026<sup>1</sup>, implica *“Ampliar, en todo el territorio nacional, el acceso a una justicia efectiva, pronta, equitativa e incluyente, reduciendo el atraso y la congestión, de acuerdo con las necesidades de la demanda de justicia por jurisdicción y especialidad, y mejorando la articulación con la justicia restaurativa y terapéutica, y otros mecanismos de solución de conflictos y consolidando una infraestructura física óptima para el acceso a la justicia”.*

Que, conforme lo informado por el Juez 001 Civil del Circuito de Sabanalarga, es necesario adicionar la medida de redistribución y ordenar la remisión de los 16 radicados listados por él, entre los juzgados penales de ese circuito judicial.

---

<sup>1</sup> Hacia una justicia confiable, digital e incluyente.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla

PBX: 3885156 Ext: 1200 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Email: [mecsjatlantico@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:mecsjatlantico@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Horario Atención: Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

[Barranquilla-Atlántico. Colombia](http://Barranquilla-Atlántico.Colombia)

Que, a pesar del estado en que se encuentran los procesos, se requiere disponer su distribución, a fin de dar cabal cumplimiento al artículo 3 del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, habida cuenta que la disposición contempla la remisión de “la totalidad de los procesos penales”.

Que, teniendo en cuenta que el número de procesos pendientes de remitir es un entero par, se redistribuirán en partes iguales entre ambos juzgados, de la siguiente manera:

<b>Nombre del Juzgado</b>	<b>Cantidad de procesos</b>
Juzgado 001 Penal del Circuito de Sabanalarga	8
Juzgado 002 Penal del Circuito de Sabanalarga	8
<b>Total</b>	<b>16</b>

Que, conforme a las razones que motivan esta decisión, esto es, remitir al juez competente los procesos penales que antes conocía el Juzgado 001 Promiscuo del Circuito de Sabanalarga y que con ocasión de la creación de los juzgados penales deben conocer estos despachos, este Consejo Seccional conforme sus competencias,

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°: REDISTRIBUCIÓN.** Adicionar el artículo 1° del Acuerdo CSJATA23-96 del 15 de febrero de 2023 y, en consecuencia, redistribuir 16 procesos penales del transformado Juzgado 001 Promiscuo del Circuito de Sabanalarga, hoy Juzgado 001 Civil del Circuito de igual nombre, entre los juzgados 001 y 002 penales del circuito de Sabanalarga conforme la parte motiva de esta decisión, de la siguiente manera:

<b>Número Único de Investigación completo</b>	<b>Juzgado 001 Penal del Circuito de Sabanalarga</b>
1	86386001259201900000
2	80016001055201900000
3	80016001055201800000
4	86386001259201400000
5	86346109337201400000
6	80016001055202100000
7	86386001108201900000
8	080016001055201908489

Número Único de Investigación completo	Juzgado 002 Penal del Circuito de Sabanalarga
1	80016001055201900000
2	086386001259201901807
3	080016001055201804218
4	080016001055201903485
5	086386001259201801326
6	086386001259201700748
7	Ref. sumaria 3699 (Interno. 2020-00056)
8	Ref. sumaria 3673 (Interno. 2020-00063)

**ARTÍCULO 2: ENTREGA.** La entrega de expedientes digitalizados y los físicos, esto cuando los procesos sean híbridos, se realizará conforme a lo establecido en el artículo 66 del Acuerdo PCSJA22-12028 de 2022, **a más tardar el 15 de agosto de 2025**, mediante acta suscrita por ambos funcionarios, en la cual deberá constar la fecha de entrega y demás situaciones relevantes a la misma, de la cual deberán comunicar a este Consejo Seccional de la Judicatura.

Los procesos a entregar por el juzgado de origen, serán los relacionados en el artículo 1°, los cuales se replican en el archivo Excel anexo al presente acuerdo, en el cual el funcionario judicial deberá proporcionar y consignar, por lo menos, los siguientes datos: 1. Fecha de radicación; 2. Despacho de origen; 3. Clase de proceso; 4. Código único de investigación; 5. Identificación de las partes y 6. Número de cuadernos y de folios.

**PARÁGRAFO:** Para los efectos de la recepción de procesos, los juzgados 001 y 002 penales del circuito de Sabanalarga diligenciarán el archivo Excel anexo al presente acuerdo para el recibo de los expedientes, con el fin de cumplir con la publicidad de que trata el parágrafo 1° del artículo 66 del Acuerdo PCSJA22-12028 de 2022.

**ARTÍCULO 3: MIGRACIÓN DE PROCESOS.** El área de transformación digital de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, brindará el apoyo para la migración de los procesos en el Sistema de Información Justicia XXI Web -TYBA o cualquiera que se encuentre en uso en el Circuito Judicial de Sabanalarga.

**PARÁGRAFO:** El despacho de origen, verificará que los procesos que serán distribuidos a los juzgados 001 y 002 penales del circuito de Sabanalarga, se encuentren debidamente

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla

PBX: 3885156 Ext: 1200 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Email: [mecsajatlantico@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:mecsajatlantico@cendoj.ramajudicial.gov.co)

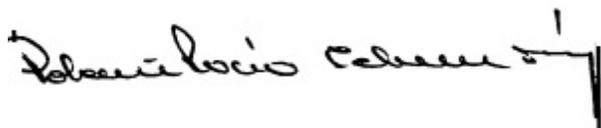
Horario Atención: Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

[Barranquilla-Atlántico. Colombia](#)

creados en el sistema de información Justicia XXI Web TYBA e igualmente cuenten con las actuaciones relacionadas y cargadas.

**ARTÍCULO 4: COMUNICACIONES.** Comunicar la presente decisión a los juzgados involucrados, a la presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a la Oficina Judicial y al área de transformación digital de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, a la Oficina de Soporte TYBA y a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ**  
Presidenta

M. P. PRCR / KYB